

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez, informando que se allega resultado de entrega de la citación a los demandados, Sírvase proveer.

Jamundí-Valle, 02 febrero de 2021

TATIANA REYES SOLIS

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
JAMUNDÍ - VALLE**

Radicado N° 76-364-40-89-003-2019-555

AUTO 340

Jamundí, 02 FEBRERO DE 2021

DTE: CONDOMINIO RINCON DE LAS MERCEDES
DDO: ELIECER GOMEZ LOZANO, LILIANA CAMPO MANRIQUE
PROCESO: EJECUTIVO

Visto el informe secretarial que antecede, se le informa al peticionario que revisado los documentos allegados, se observa que el citatorio para lograr la notificación del demandado, estipulado el artículo 291 del Código General del Proceso y el decreto 806 del 04 de Junio de 2020, no se aporta constancia donde se indique que el demandado si reside o labora en la dirección inmersa en la comunicación.

Mencionado lo anterior, no se tendrá en cuenta las gestiones realizadas, y se agregan al expediente sin ninguna consideración, debiendo la parte actora allegar en debida forma la notificación del demandado.

NOTIFÍQUESE,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Juez

*RAD.2019-555
BRPD*

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE JAMUNDI**

En estado No. 17 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 03 FEBRERO DE 2021

La Secretaria,

TATIANA REYES SOLIS